

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

13271 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda el ingreso en la Escuela Judicial de los opositores al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobados en la oposición convocada por Orden de 19 de mayo de 1978.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2555/1968, de 10 de octubre, y Orden ministerial de 19 de mayo de 1978, los opositores al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses comprendidos en la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal calificador ingresarán el día 29 de los corrientes en la Escuela Judicial para la realización del curso formativo de selección, previsto en las citadas disposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

13272 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez en Juzgados de Distrito vacantes.*

Vacante en la actualidad del cargo de Juez en los Juzgados de Distrito que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales, hoy de Distrito.

Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
 Arnedo (Logroño).
 Arucas (Las Palmas).
 Badalona número 2 (Barcelona).
 Barbastro (Huesca).
 Barcelona número 7.
 Barco de Valdeorras (Orense).
 Baracaldo (Vizcaya).
 Bermeo (Vizcaya).
 Bilbao número 5.
 Bilbao número 6.
 Cambados (La Coruña).
 Carballino (Orense).
 Carcagente (Valencia).
 Ceuta.
 Daroca (Zaragoza).
 Durango (Vizcaya).
 Fuente de Cantos (Badajoz).
 Guernica y Luno (Vizcaya).
 Güimar (Tenerife).
 Hoyos (Cáceres).
 Ibiza.
 Isla Cristina (Huelva).

Játiva (Valencia).
 Lavadores (Pontevedra).
 Luarca (Oviedo).
 Madrid número 7.
 Masamagrel (Valencia).
 Moguer (Huelva).
 Monforte de Lemos (Lugo).
 Nájera (Logroño).
 Palma del Río (Córdoba).
 Porriño (Pontevedra).
 Puebla de Sanabria (Zamora).
 Riveira (La Coruña).
 Santo Domingo de la Calzada (Logroño).
 Santurce (Vizcaya).
 Sarria (Lugo).
 Tarifa (Cádiz).
 Tarrasa número 2 (Barcelona).
 Telde (Las Palmas).
 Torrox (Málaga).
 Viladecáns (Barcelona).
 Vitoria número 2.
 Zaragoza número 5.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

MINISTERIO DE DEFENSA

13273 *ORDEN de 10 de mayo de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada.*

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición, son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado no declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Tener la aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designado al efecto, que aplicará a los opositores el cuadro de inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291, y «Diario Oficial de Marina» número 280), modificada por Orden ministerial de 26 de marzo de 1974, excepto el punto 7.31.3 de dicho cuadro, para el que regirán las tolerancias y flexibilidad que en función de la edad y demás peculiaridades así lo aconsejen.
- 2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.7.1. Para los opositores que sean Oficiales o Suboficiales de Complemento, o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.7.2. Para los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, así como para los funcionarios civiles al servicio de la Armada, no se fija limitación de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones establecidas en el punto 2, podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, de esta capital, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 3.1. Expediente académico.
- 3.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de los solicitantes.
- 3.3. Dos fotografías tamaño y formato carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.
- 3.4. Justificante de haber remitido o entregado en la Habitación General del Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, en concepto de matrícula, la cantidad de 600 pesetas, ó 300, si es beneficiario de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.4.1. Están exentos del pago de matrícula:

- Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en 3.4.
- Los huérfanos de personal de los tres ejércitos.
- Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo, los Alféreces-Alumnos y eventuales de la IMECAR, así como los Suboficiales y Cabos Especialistas de

la Armada, cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas e informes personales cerrados al día.

3.5.2. Los que se hallen prestando servicio militar las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a «buena».

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

3.7. A este efecto, se designará una Junta de clasificación, que después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas, efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición.

4. Tribunal.

4.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada y compuesto por cuatro Vocales, todos ellos Jefes, y un Secretario que podrá ser Jefe u Oficial del mismo Cuerpo.

4.2. Dicho Tribunal examinará los expedientes académicos y los historiales profesionales; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que obtengan en las pruebas posteriores.

5. Pruebas.

5.1. Las pruebas darán comienzo el 18 de octubre próximo, a las horas y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, y serán las que a continuación se detallan y por este orden:

- 5.1.1. Reconocimiento psicofísico.
- 5.1.2. Examen psicotécnico.
- 5.1.3. Oposición.

5.1.3.1. Los ejercicios se efectuarán de acuerdo con los programas que se publican como anexo a la presente Orden ministerial.

5.1.3.2. Cada opositor leerá personalmente los ejercicios escritos ante el Tribunal, debiendo hacerlo con claridad de dicción y fluidez suficiente, pudiendo ser eliminado el que a juicio de dicho Tribunal no lo efectúe debidamente.

5.1.3.3. La aprobación de cada una de las pruebas específicas será condición precisa para efectuar la siguiente.

6. Adjudicación de plazas.

6.1. La suma de puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria, se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales.

6.2. A los Oficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada que se encuentren en situación de actividad se les adjudicará una puntuación proporcional al tiempo de servicio, que será combinada con la citada en el punto anterior.

6.3. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos, a favor de los aprobados. Una copia de la misma se exhibirá en el tablón de anuncios.

6.4. Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10.

6.5. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, y «Diario Oficial de Marina» número 252).

7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR, por haberlos presentado con anterioridad.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden

de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Nombramiento de Alumnos.

8.1. Los opositores aprobados que reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 7.1 de esta convocatoria, serán nombrados por Orden ministerial Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

8.2. Los Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada y los Alféreces eventuales de la IMECAR del mismo Cuerpo, serán dispensados de efectuar el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria y promovidos a Tenientes Auditores de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición, quedando escalafonados provisionalmente a continuación del último del citado empleo en la nueva Escala.

8.3. Los Alféreces-Alumnos de la IMECAR del Cuerpo Jurídico de la Armada, que se encuentren efectuando el curso de formación correspondiente, cesarán en la IMECAR en la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición y nombrados Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo, pero continuarán efectuando el citado período y una vez superado el mismo con aprovechamiento, serán promovidos a Tenientes Auditores de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación de dicho período, escalafonándose provisionalmente a continuación del último de los citados en el punto 8.2.

8.4. Los Oficiales de las Escalas de Complemento y Alféreces-Alumnos y eventuales pertenecientes a los restantes Cuerpos de la Armada que obtengan plaza como resultado del presente concurso-oposición, serán nombrados Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada y efectuarán el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria.

8.5. Una vez que los Oficiales-Alumnos citados en los puntos 8.1 y 8.4 sean nombrados Tenientes Auditores, se escalafonarán definitivamente con los citados en los puntos 8.2 y 8.3, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por todos ellos en el concurso-oposición y en los diferentes cursos.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar.

9.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, vestidos de paisano, a los 1.200 horas del día 10 de enero de 1980, para lo cual serán pasaportados por las Autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar un curso de acuerdo con el plan de estudios establecido, que finalizará el 16 de julio del mismo año.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada, como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, en lo referente a vestuario, regirá lo dispuesto en el Orden ministerial número 997/78, de 31 de octubre de 1978 («Diario Oficial de Marina» número 259).

9.5. Mientras sean Alféreces-Alumnos, estarán sometidos al Régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

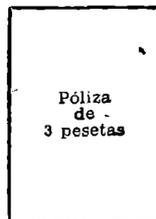
10. Nombramiento de Oficiales.

10.1. Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 9.1 de esta convocatoria, serán nombrados Tenientes Auditores de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, efectuándose el escalafonamiento definitivo de estos Oficiales juntamente con los nombrados en los puntos 8.2 y 8.3 por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición, afectada del coeficiente dos y del respectivo curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectado del coeficiente uno.

11. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, Decreto número 1411/1968, de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156, y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—Por Delegación, el Capitán Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION



Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número/78 de de de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número o «Diario Oficial de Marina» número), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno del Cuerpo Jurídico, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en provincia de el día de de 19...
 b) Hijo de de profesión (1), de empleo (sólo para militares) por Orden ministerial número de de de 19... y de
 c) Reside en provincia de calle (o plaza) de número documento nacional de identidad número
 d) Estado (2)
 e) Condición (3)
 (4) { (e.1) Ejército a que pertenece (5)
 (e.2) Arma o Cuerpo
 (e.3) Empleo
 (e.4) Destino
 (e.5) Fecha de ingreso
 f) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden ministerial número de de de 19... («Diario Oficial» número).
 g) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) (folio)
 h) Pertenece a la Caja de Recluta (7) número de
 i) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención), de Licenciado en Derecho, cuyos estudios finalizó en de de 19...
 Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- Historial profesional.
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro Oficial de Enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Cuartel General de la Armada, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1979.
 Excmo. Sr.:

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CA. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
 (2) Soltero o casado.
 (3) Civil o militar.
 (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
 (5) Ejército, Marina o Aire.
 (6) Para los inscriptos en Marina.
 (7) Para los no inscriptos en Marina.

Reverso

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
 - Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
 - Certificado de buena conducta, moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia, o por la Dirección General de Seguridad, para los residentes en Madrid
 - Título o resguardo (fotocopia) de haber efectuado el depósito para su expedición.
 - Certificado de su estado civil
- (Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR).

ANEXO

PROGRAMAS

Derecho civil

Tema 1. El Derecho civil.—Concepto y contenido.—Código Civil español y Leyes civiles forales.

Tema 2. Las fuentes del Derecho.—La Ley, proceso formativo.—La costumbre.—La Jurisprudencia.—Los principios generales del Derecho.

Tema 3. La interpretación de las normas; sus reglas.—Lagunas del ordenamiento.—Analogía.—Eficacia de las normas, ignorancia, error, dispensa o renuncia.—Cesación de las normas. La Ley en el tiempo.—Derecho intertemporal o transitorio.

Tema 4. Fuerza obligatoria de la Ley en relación con el espacio.—Derecho internacional privado; teoría de los estatutos; Savigny y Mancini.—Solución de conflictos en el Derecho español; reciprocidad y reenvío.—Derecho interregional.

Tema 5. El Derecho subjetivo.—Concepto y categorías, derechos sin sujeto; derechos sobre derechos.—Adquisición; derechos potestativos; expectativas de derecho; situaciones interinas.—Ejercicio de los derechos; abuso del derecho; colisión de derechos.—Conservación; defensa privada y defensa judicial; modificación y subrogación.—Extinción y pérdida.

Tema 6. El sujeto de la relación jurídica.—Persona y personalidad; clases; personas físicas, nacimiento, residencia; capacidad: edad, sexo y enfermedad.

Tema 7. La nacionalidad; concepto.—Normas vigentes.—Adquisición, conservación y pérdida.—Capacidad de los extranjeros; doble nacionalidad.—La vecindad civil.

Tema 8. La ausencia.—Ausencia declarada, declaración de fallecimiento.—Registro civil.

Tema 9. Personas jurídicas.—Clases.—Régimen de constitución.—Capacidad.—Nacionalidad y domicilio.—Representación. Extinción.—La Iglesia y los entes eclesiásticos.

Tema 10. Objeto del Derecho subjetivo.—Las cosas; clasificación.—El dinero.—Frutos.—Patrimonio; clases.

Tema 11. El hecho jurídico.—Acto jurídico; clases; manifestaciones de voluntad; abdicaciones.—Actos ilícitos.—Responsabilidad; dolo y culpa; responsabilidad sin culpa.—Caso fortuito y fuerza mayor.

Tema 12. El negocio jurídico.—Clases y elementos.—Voluntad: Manifestación y vicios.—El silencio.—Elementos accidentales; condición, término y modo.

Tema 13. La causa del negocio jurídico.—Los negocios abstractos.—Enriquecimiento injusto y enriquecimiento sin causa. La forma del negocio jurídico; efectos de los vicios de forma.—La representación en los negocios jurídicos.

Tema 14. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.—Prescripción extintiva; concepto, fundamento y ámbito.—Ineficacia e invalidez de los negocios jurídicos.

Tema 15. El derecho real: Concepto y diferencia con el derecho de obligación.—Teoría del *ius ad rem*.—Clasificación de los derechos reales.—Derechos reales reconocidos en la legislación española.

Tema 16. El derecho de propiedad.—Fundamento y orientación actual.—El dominio: Elementos subjetivos y objetivos, contenido y facultades.

Tema 17. Acciones que nacen del dominio.—Limitaciones del dominio.—El abuso del derecho.

Tema 18. Modos de adquirir el dominio: Teoría del título y el modo; sistema español.—La ocupación.—La accesión.

Tema 19. La usucapión.—La tradición.—Modos de perder el dominio, clases.—Adquisiciones «a non domino».

Tema 20. Comunidad de bienes; concepto y clases.—La propiedad horizontal.—El condominio.

Tema 21. Las propiedades especiales.—Idea general de cada una de ellas.—Especial consideración de la propiedad intelectual e industrial.

Tema 22. La posesión; concepto, fundamento y clases.—Adquisición, conservación y pérdida.—Efectos.

Tema 23. El usufructo: Conceptos y naturaleza jurídica.—Clases.—Contenido: Derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución y extinción.—Derechos de uso y habitación.

Tema 24. El derecho real de servidumbre.—Concepto, fundamento y caracteres.—Clasificación de las servidumbres.—Constitución; extinción.—Protección.

Tema 25. Servidumbres personales.—Servidumbres voluntarias.—Servidumbres legales.—El derecho de superficie.—Censos: Sus clases.

Tema 26. Derechos reales de garantía.—La hipoteca: Concepto, naturaleza y caracteres.—Clases.—Constitución.—Contenido y protección.—Modificación y extinción.

Tema 27. La prenda.—Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento.—Prendas especiales.—La anticresis.

Tema 28. El Derecho inmobiliario registral español.—Los principios hipotecarios.—Registro de la Propiedad.—Títulos inscribibles.—Anotaciones e inscripciones.—Cancelaciones.

Tema 29. Las obligaciones.—Concepto.—Débito y responsabilidad.—Elementos de la obligación.—Fuentes.

Tema 30. Clasificación de las obligaciones: Por el origen, por la legislación reguladora, por el vínculo, por los sujetos y por el objeto.

Tema 31. Cumplimiento de las obligaciones.—Doctrina sobre la mora.—El dolo.—La culpa contractual.—Nexo causal.—Resarcimiento.—Culpa extracontractual.

Tema 32. La responsabilidad patrimonial universal.—Limitaciones a la responsabilidad.—Protección y garantía del crédito.—Las acciones subrogatorias y pauliana.

Tema 33. Medios de ejecución.—Concurso y prelación de créditos.—Transmisión de las obligaciones.—Prueba de las obligaciones.—Medios de prueba y su valor.

Tema 34. Causas de extinción.—El pago: Concepto, elementos y clases.—Pérdida de la cosa.—Condonación y confusión.—Compensación y novación.

Tema 35. Los contratos.—Sistemas de contratación.—Elementos.—Clases.—Capacidad, consentimiento, objeto y causa.—Forma de los contratos.

Tema 36. Vida del contrato.—Generación: La oferta.—Perfección: Obligatoriedad; irrevocabilidad.—Resolución, nulidad y rescisión.

Tema 37. La interpretación de los contratos.—Contratos preparatorios.—Contrato de opción.

Tema 38. Compraventa.—Concepto, naturaleza, clases y elementos.—Obligaciones del vendedor.—Teoría del riesgo.—Sanearamiento.

Tema 39. Obligaciones del comprador.—Extinción de la compraventa.—Compraventa especiales.—El retracto. La permuta.

Tema 40. La donación: Concepto y naturaleza; clases. Elementos, efectos.—Revocación y reducción.—Donaciones especiales.

Tema 41. Arrendamientos en general; concepto y clases.—Arrendamiento de cosas.—Arrendamiento de fincas urbanas.—Legislación especial.—Ámbito de aplicación.

Tema 42. La prórroga obligatoria: Excepciones.—Subarriendo, cesión y traspaso.—La renta.—Resolución y suspensión de los contratos.

Tema 43. Arrendamientos rústicos.—Legislación aplicable e idea de su contenido.—Contratos de préstamo.—Comodato.—Precario.—Mutuo.

Tema 44. Contratos de arrendamiento de servicio.—Contrato de Empresa.—Mandatos.—Contratos de Sociedad.

Tema 45. Contratos de garantía.—La fianza.—Efectos.—Extinción.—Los cuasicontratos.—Fundamentos y especies.—Contratos aleatorios.

Tema 46. El Derecho de familia.—El parentesco: Concepto y clases.—Líneas.—Cómputos.—Efectos.—El derecho de alimentos.

Tema 47. Matrimonio.—Naturaleza y fines.—El matrimonio canónico.—El matrimonio civil.

Tema 48. Efectos personales del matrimonio.—Derechos y obligaciones de los cónyuges.—Nulidad del matrimonio, divorcio y separación. Legislación española. Efectos de las sentencias.

Tema 49. Régimen económico matrimonial: Sistemas.—Regulación en el Código civil.—Capitulaciones matrimoniales.—Sociedad de gananciales.—Cargas, obligaciones y administración. Enajenación de los bienes.—Disolución y liquidación de la Sociedad.—Bienes privativos de los cónyuges.

Tema 50. Idea de los regímenes de separación y comunidad. Bienes dotales y parafernales.—Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 51. Sociedad paterno-filial.—Filiación: Sus clases. La legitimación y el reconocimiento.—La adopción.—Derechos de los hijos.

Tema 52. Patria potestad.—Sus efectos personales y patrimoniales.—Sustitución, suspensión y extinción.—La emancipación.

Tema 53. La tutela: Concepto y naturaleza; clases de tutela por razón de las personas sujetas a ella y por razón de su constitución. El tutor.—El protutor.—El Consejo de Familia.

Tema 54. La sucesión en general: Concepto; fundamento; clases. El derecho hereditario: Su naturaleza. La herencia: Concepto y clases.—La herencia yacente.—Participación de la herencia.—Extinción del derecho hereditario.

Tema 55. La sucesión testada: El testamento.—Capacidad para testar.—Capacidad de la persona llamada a suceder. Clases de testamento.—Testamento abierto.

Tema 56. Testamento cerrado.—Testamento ológrafo.—Breve idea de los testamentos especiales y excepcionales.—Especial análisis de los testamentos militar y marítimo.—Revocación e ineficacia de los testamentos.

Tema 57. La institución de heredero.—Requisitos, modalidades y efectos.—Extinción.—Sustituciones hereditarias: Concepto y clases.—Aceptación y repudiación.

Tema 58. Los legados: Concepto, clases.—Ineficacia.—Ejecución testamentaria: El albaceazgo.

Tema 59. Sucesión forzosa.—Sistema legitimado del Código civil.—La legítima de los descendientes y ascendientes legítimos e ilegítimos.—El derecho de reversión.

Tema 60. Las mejoras.—Derechos sucesorios del cónyuge viudo.—Desheredación y preterición.

Tema 61. Las reservas: Concepto y clases.—El derecho de acrecer: Comunidad hereditaria.—La partición de herencia.

Tema 62. Sucesión intestada.—Concepto y fundamento.—Casos en que procede.—Derecho de representación.—Orden general de llamamientos.—Sucesión del Estado.

Derecho penal

Parte general

Tema 1. Concepto Derecho penal.—Su naturaleza y contenido.—La codificación penal en España.—El Código penal, texto vigente: Estructura y contenido.—Revisión y modificaciones ul-

teriores.—Breve exposición de las Leyes penales especiales vigentes en España.

Tema 2. Las Escuelas penales.—Escuela clásica, correccionista, positivista, crítica y sociológica: Sus ideas fundamentales, principales representantes y consecuencias en la Legislación penal.

Tema 3. Las fuentes del Derecho penal.—El principio de legalidad.—La interpretación de los Leyes penales.—La analogía.—Ambito personal de la Ley penal: Vigencia y derogación.—El principio de irretroactividad y sus excepciones.—Ambito espacial de la Ley penal: El principio de territorialidad: Su fundamento y excepciones.—Represión penal internacional.—La extradición.

Tema 5. Concepto del delito.—Clasificación doctrinal y legal.—Elementos del delito.—La acción.—La manifestación de voluntad.—El resultado y la relación de causalidad.—La comisión por omisión.—Tiempo y lugar de la acción.

Tema 6. El delito como acción antijurídica.—Antijuridicidad penal. Su contenido.—La tipicidad como manifestación de la antijuridicidad.—Las condiciones objetivas de punibilidad.

Tema 7. El delito como acción culpable.—Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad.—El dolo: Elementos y clases.—La ignorancia y el error como excluyentes del dolo.

Tema 8. La culpa: Concepto y teoría acerca de su fundamento jurídico.—Clases.—El problema de la compensación de la culpa.—Legislación española sobre la culpa en materia penal.—El delito preterintencional.—El caso fortuito.

Tema 9. El sujeto activo del delito.—El problema de la responsabilidad de las personas jurídicas.—El sujeto pasivo del delito.

Tema 10. Las circunstancias eximentes de la responsabilidad criminal: Criterios doctrinales adoptados para enunciarlas y clasificarlas.—La legítima defensa; su fundamento doctrinal.—La legítima defensa en la Legislación y en la Jurisprudencia españolas.

Tema 11. El ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes como causa de justificación.—El ejercicio legítimo, de oficios, profesiones o cargos.—La obediencia debida: Su naturaleza y requisitos.

Tema 12. El estado de necesidad: Teorías que explican su fundamento: Requisitos que definen el estado de necesidad.—El llamado estado de necesidad putativo.—El denominado hurto necesario o famélico.

Tema 13. Enfermedad mental.—La enajenación mental y el trastorno mental transitorio en la doctrina y en el derecho positivo español.

Tema 14. La menor edad.—El tratamiento de la infancia y juventud delincuentes.—La sordomudez.—La embriaguez.—Responsabilidad penal de los toxicómanos.—La fuerza irresistible y el miedo insuperado.

Tema 15. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Las atenuantes.—Sus clases.—Eximentes incompletas.—Atenuantes específicas.—Atenuantes por analogía.

Tema 16. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (continuación): Las agravantes.—Su naturaleza.—Alevosía.—Precio, promesa o recompensa.—Empleo de medios o artificios ocasionados a producir estragos.—Publicidad.—Enseñamiento.

Tema 17. Premeditación: Concepto y elementos.—Astucia, fraude o disfraz.—Abuso de superioridad.—Abuso de confianza.—Aprovechamiento del carácter público.—Las agravantes de auxilio de gente armada o de personas que aseguren o proporcionen la impunidad.—Nocturnidad, despoblado y cuadrilla.

Tema 18. La reincidencia y la reiteración.—Fundamento de estas circunstancias y notas diferenciales.—Multirreincidencia y habitualidad criminal.—Circunstancias que consisten en ejecutar el hecho con ofensa de la autoridad, con desprecio de la dignidad, edad o sexo en la morada del ofendido.—La circunstancia de parentesco.

Tema 19. El delito como acción punible.—La punibilidad como elemento del delito; causas que la excluyen.—Las excusas absolutorias.

Tema 20. Diversos momentos en la vida del delito.—Los actos preparatorios.—La tentativa y la frustración: Estudio comparativo de sus caracteres esenciales y diferenciales.—El desistimiento en la tentativa.—El llamado «delito imposible» y sus manifestaciones.—El delito consumado.—La conspiración, la proposición y la provocación como actos punibles.

Tema 21. La participación en el delito.—Requisitos comunes a todas las formas de participación.—Cuestiones que suscitan las eventuales discordancias de voluntad entre los partícipes.—La llamada comunicabilidad de las circunstancias modificativas.—Autores del delito.—La autoría en los delitos de imprenta.—Cómplices.—Encubridores; el problema de la autonomía del encubrimiento.

Tema 22. La pena: Su concepto y fundamento.—Clases, duración y efectos de las penas en nuestro Código.—Las medidas de seguridad: Su naturaleza y clases.—Su regulación legal.—La Ley de Peligrosidad Social.

Tema 23. La aplicación de las penas según el Código penal vigente.—Las escalas graduables.—División de las penas en grados.—Reglas para la aplicación de las penas en grados.—Reglas para la aplicación de las penas en los casos de frustración, tentativa, conspiración, proposición, provocación, complicidad y encubrimiento.—Casos de incongruencia entre el delito que se

había propuesto cometer el culpable y el ejecutado.—Reglas para la determinación y aplicación de la pena de multa.

Tema 24. La aplicación de las penas según el Código penal vigente (continuación).—Concurrencia de las circunstancias atenuantes y agravantes.—Reglas para el caso de concurso de delitos: Unidad de acción y pluralidad de delitos, pluralidad de acciones y delitos.—Pluralidad de acciones y unidad de delitos.—Delito continuado, delito permanente, delito de hábito.—Concurso de leyes.

Tema 25. La ejecución de las penas: Disposiciones legales.—La condena condicional.—La redención de penas por el trabajo.—La libertad condicional.—Sucinta exposición de la legislación penitenciaria.

Tema 26. La responsabilidad civil dimanante del delito.—Personas responsables civilmente.—Extensión, transmisión y extinción de la responsabilidad civil.—La responsabilidad civil subsidiaria.

Tema 27. Extinción de la responsabilidad penal.—La prescripción.—Doctrina acerca de su fundamento.—Los plazos, cómputo e interrupción de la prescripción.—La rehabilitación.

Derecho penal

Parte especial

Tema 1. Delitos contra la seguridad exterior del Estado; sus caracteres esenciales.—Exposición sistemática de los delitos de traición; de los que comprometen la paz y la independencia del Estado; de los delitos contra el Derecho de gentes y de los delitos de piratería.

Tema 2. Delitos contra la seguridad interior del Estado; caracteres comunes de los comprendidos en este grupo.—Examen de los delitos contra el Jefe del Estado y su sucesor; contra los altos organismos de la nación y contra la forma de gobierno.

Tema 3. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes; su clasificación legal.—Examen de los delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de impresión, reunión y asociación.

Tema 4. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas (continuación).—Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías penal, procesal y de libertad; consideración especial de los delitos cometidos por Autoridades y funcionarios de prisiones.—Delitos cometidos contra la libertad de residencia; contra la inviolabilidad del domicilio; contra la inviolabilidad de la correspondencia, y contra la libre emisión del pensamiento.—Delitos atentatorios a otros derechos cívicos.—Delitos contra la libertad religiosa.

Tema 5. Rebelión y sedición.—Normas fundamentales que distinguen uno y otro delito.—Supuestos legales de rebelión; distinción entre las denominadas rebelión propia e impropia.—Figuras legales de sedición.—Disposiciones comunes a los delitos de rebelión y sedición.

Tema 6. Atentados contra la Autoridad, sus agentes y funcionarios públicos; diversas modalidades de estos delitos en el Código penal.—Resistencia y desobediencia.—Desacato, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad, a sus agentes y a los demás funcionarios públicos; desórdenes públicos.

Tema 7. El delito de propaganda ilegal; sus características y modalidades en el Código.—De la tenencia y depósito de armas y municiones y de la tenencia de explosivos.—Consideración actual del terrorismo.

Tema 8. La falsedad en materia criminal; noción y caracteres.—Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado y firma de los Ministros.—Falsificación de sellos y marcas.—Falsificación de moneda metálica y billetes del Estado y banco; represión internacional de este tipo de delitos.—Falsificación de documentos de crédito, papel sellado, sellos de telégrafos y correos y demás efectos timbrados, cuya expedición esté reservada al Estado.

Tema 9. Falsificación de documentos: Sus modalidades.—Concepto de documentos públicos, oficial y de comercio a efectos de su punición.—Cuestiones que suscitan la falsificación de esta clase de documentos y la denominada falsedad de uso.—La falsedad de despacho telegráfico.—Falsificación de documentos privados.—Examen de las figuras delictivas consignadas en el Código.

Tema 10. Falsificación de documentos (continuación).—Falsificación de documentos de identidad y certificados.—Disposiciones comunes a los delitos de falsedad.—Ocultación fraudulenta de bienes o de industrias; características esenciales que separan este delito de la simple infracción administrativa.—El fraude fiscal.—Usurpación de funciones y calidad.—Uso indebido de nombre, trajes, insignias y condecoraciones.

Tema 11. Delitos contra la Administración de Justicia; sus características generales.—Acusación y denuncia falsas; cuestiones que suscitan estos delitos y, en especial, su distinción con el de calumnia.—Delitos de falso testimonio.—Quebrantamiento de condena y evasión de presos.—La realización arbitraria del propio derecho y simulación de delito.—La omisión del deber de impedir determinados delitos o de ponerlos en conocimiento de la Autoridad.

Tema 12. Infracción de las leyes sobre inhumaciones.—Violación de sepulturas.—Los delitos de riesgo en general: Delitos contra la seguridad del tráfico y delitos contra la salud pública.—Juegos ilícitos.

Tema 13.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación: Concepto y características generales de este delito.—Las figuras de la prevaricación judicial, de la que pueden cometer los funcionarios públicos y la de los Letrados y Procuradores.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y delegación de auxilio.—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.

Tema 14. Delitos cometidos por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos (continuación).—Cohecho: Figuras de cohecho contenidas en el Código.—Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 15. Delitos contra las personas.—Homicidio: Sujetos activo y pasivo y elementos integrantes de este delito.—Homicidio preterintencional y homicidio culposo.—Homicidio en riña tumultuaria.—Asesinato: Sus modalidades.—Parricidio: Cuestiones que suscita la cooperación en este delito.—Auxilio e inducción al suicidio.

Tema 16. Delitos contra las personas (continuación).—Infanticidio.—Aborto: Sus modalidades.—Lesiones; castración, esterilización y mutilación.—Lesiones graves y menos graves.—La automutilación o mutilación consentida.

Tema 17. Delitos contra la honestidad.—Violación y sus modalidades.—Abusos deshonestos.—Delitos de escándalo público.—Proclamación de doctrinas inmorales.

Tema 18. Delitos contra la honestidad (continuación).—Estupro.—Rapto.—Disposiciones comunes a los delitos de violación, abusos deshonestos, estupro y rapto, relativas a: a) Condiciones de punibilidad; b) Responsabilidad civil, y c) Medidas complementarias.—Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.

Tema 19. Delitos contra el honor.—Calumnia; sujeto y elementos integrantes de este delito; la «exceptio veritatis»; clases de calumnia; injuria; naturaleza, sujeto y circunstancias de este delito; el «animus injuriandi» y las causas que le eliminan; la «exceptio veritatis» en el delito de injuria.—Clases de injuria. Disposiciones comunes a estos delitos.

Tema 20. Delitos contra el estado civil de las personas.—Suposición de partos y usurpación de estado civil.—Celebración de matrimonios ilegales.—Delitos contra la libertad y seguridad.—Detenciones ilegales.—Sustracción de menores.

Tema 21. Delitos contra el estado civil de las personas (continuación).—Abandono de familia y de niños.—Omisión del deber de socorro.—Allanamiento de morada.—De las amenazas y coacciones.—Descubrimiento y revelación de secretos.—Delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo.

Tema 22. Delitos contra la propiedad.—Robo; elementos de este delito.—Examen de los tipos legales en materia de robo con violencia o intimidación de las personas.—Consideración especial del robo con homicidio.—Robo con fuerza en las cosas.—Circunstancias especiales de agravación.—La tenencia de útiles para el robo.—El concepto legal de casa habitada y de llave falsa.—El robo en el ejercicio de caza y pesca.

Tema 23. Delitos contra la propiedad (continuación).—Hurto: figuras legales; hurtos cualificados.—Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.—Usurpación.

Tema 24. Delitos contra la propiedad (continuación).—Defraudaciones: Alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles.—Estafa: Sus diversas modalidades en el Código penal; infracciones del derecho de autor y de la propiedad industrial; apropiación indebida; defraudaciones de fluido eléctrico y análogos.

Tema 25. Delitos contra la propiedad (continuación).—Cheques en descubierto.—Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.—De la usura y de las casas de préstamos sobre prendas.—Encubrimiento con ánimo de lucro y receptación.—Incendio y otros estragos.

Tema 26. El delito de daños.—Disposiciones generales a los delitos contra la propiedad.—La imprudencia punible: Sus figuras delictivas.—La responsabilidad objetiva en los delitos con ocasión de la circulación de los vehículos de motor.—El seguro obligatorio de automóviles.

Tema 27. De las faltas; criterios diferenciales entre estas infracciones y las constitutivas de delito.—Clasificación de las faltas en el Código penal.—Normas generales para su punición.

Tema 28. La legislación penal y disciplinaria de la Marina Mercante: Disposiciones generales; delitos contra el Derecho de gentes y usos internacionales; delitos contra el orden y la disciplina a bordo; delitos contra el interés del servicio y deberes del cargo que se ostenta a bordo de los buques mercantes.

Tema 29. La legislación penal y disciplinaria de la Marina Mercante (continuación).—Delitos contra la propiedad; delitos por infracciones de la legislación administrativa marítima; faltas.—La legislación de pesca con explosivos y de protección de cables submarinos.

Derecho internacional

Tema 1. Concepto y fundamento jurídico del Derecho internacional.—Desarrollo histórico y desenvolvimiento científico.—La aportación española al Derecho internacional.—Fuentes del Derecho internacional: Su enumeración.

Tema 2. Los sujetos del Derecho internacional público.—Consideración especial del Estado.—Su soberanía.—Formas y uniones de Estados.—Nacimiento, extinción y sucesión de Estados.—La Santa Sede.—Gobiernos de hecho.—Territorios no soberanos.

Tema 3. Organizaciones internacionales.—La organización de las Naciones Unidas: Su Carta; sus órganos y actuación.—Organizaciones especializadas y regionales.—Las Comunidades Europeas.—La Cruz Roja.

Tema 4. Organos de las relaciones internacionales: Jefes de Estado, Ministros de Asuntos Exteriores, Agentes diplomáticos y consulares; los Tratados de Viena de 1961 y 1963.—Los mandos militares en las relaciones internacionales.—Misiones diplomáticas de los buques de guerra.

Tema 5. Competencia personal del Estado: Súbditos y extranjeros.—Apátridas y refugiados.—Competencia territorial.—El territorio; fronteras.—Modos de adquisición.—Espacios acuáticos y aéreos.—Condominio.—Servidumbres internacionales.—Bases militares.

Tema 6. Régimen jurídico de los espacios marítimos.—La conferencia de las Naciones Unidas para el Derecho del mar: Ginebra, 1958; evolución posterior; alta mar: El principio de la libertad.—Autodefensa del Estado.—Derecho de investigación del pabellón y de persecución.—Pesca; cables submarinos.—Piratería.—La contaminación marina.

Tema 7. El mar territorial; extensión y líneas de base.—Bahías históricas; Algeciras.—Estrechos.—Aguas interiores.—Zona contigua.—Plataforma continental.—El nuevo concepto de zona económica.

Tema 8. Buques y aeronaves.—El pabellón.—El buque mercante y el buque de guerra: Su Estatuto en los distintos espacios marítimos.—La reserva naval; los buques mercantes armados.—Acceso a aguas territoriales e interiores de buques extranjeros; extraterritorialidad; derecho de asilo; desertores.

Tema 9. Procedimientos en las relaciones internacionales en tiempo de paz.—Los Tratados: Convención de Viena de 1969; clases de Tratados; capacidad y competencia; firma de adhesión y reservas; ratificación; interpretación; denuncia y extinción.—Las cláusulas «pacta sunt servanda» y «rebus sic stantibus».—Vigencia de los Tratados en el Derecho interno.—Alianzas: El «casus foederis». Suspensión y ruptura de relaciones.

Tema 10. Conflictos internacionales y medios pacíficos de solucionarlos: Los buenos oficios, la mediación, la conciliación, el arbitraje.—El Tribunal Internacional de Justicia.—El Consejo de Seguridad y los «casos azules».—El reconocimiento diplomático y las doctrinas Estrada y Hallstein.

Tema 11. Conflictos internacionales y medidas coercitivas que no entrañan el estado de guerra.—El principio de no intervención: Sus excepciones.—Doctrina de Monroe.—Doctrinas de Truman y de Breznev.—La retorsión y boicot internacionales; represalias y bloqueo pacífico; doctrina Drago; embargo e intervención.—La guerra fría, la distensión y los acuerdos de limitación de armas nucleares.

Tema 12. Los conflictos armados y la guerra.—Su tratamiento en la Carta de las Naciones Unidas.—La agresión.—Declaración de guerra y sus efectos.—Beligerancia y neutralidad. Derechos y deberes.—Fuerzas combatientes.

Tema 13. Derecho humanitario de la guerra: Los Tratados de La Haya y de Ginebra.—Heridos, enfermos y prisioneros.—Hospitales.—Población civil y sus derechos.—Patrimonios y bienes culturales.

Tema 14. La guerra terrestre.—Consecuencias para las personas y las cosas del propio país y el ocupado.—Limitaciones en cuanto a medios de acción y en cuanto al derecho de guerra. El trato a los neutrales y a los beligerantes no combatientes.—Beligerancia de los paisanos.—La guerra aérea, sus medios y limitaciones.

Tema 15. La guerra marítima: Su Reglamentación jurídica y situación actual.—Los Tratados de La Haya y de Ginebra referentes a la guerra marítima.—Derechos y deberes de los beligerantes navales y de los neutrales.—La guerra submarina y las minas.—Transformación de buques mercantes en buques de guerra.—Tránsito, estancia, aprovisionamiento y reparación de buques beligerantes en aguas neutrales.—Buques hospitales y correos.—Heridos, prisioneros y naufragos.

Tema 16. La guerra al tráfico marítimo.—Convenios de La Haya de 1907 y Declaración de Londres de 1909.—El corso: Declaración de París de 1856.—El bloqueo y sus requisitos.—El contrabando de guerra y el pabellón.—La asistencia hostil.—Derecho de detención y de visita.—Convoyes.—Control, navicerts, listas negras y viajes continuos.

Tema 17. El derecho de presas: Quién puede apresar, lugar, tiempo y forma.—Documentación y acta.—Cambio de ruta o amarriamiento.—Represa, destrucción y pérdida de la presa.—Régimen de la tripulación de los buques apresados.—Declaración de validez de la presa. Sistemas procesales y jurisdicciones. Jurisdicción de presas en la legislación española.—La declaración de buena presa y el embargo.

Tema 18. La tregua, suspensión de hostilidades y armisticio; capitulación; los tratados de paz; la «debellatio»; las reparaciones.—Consecuencias jurídicas de los cambios territoriales. Población: Opción, canje, protección de minorías; bienes: Indemnizaciones de guerra, nacionalizaciones, expropiación por causa de seguridad nacional.

Derecho del trabajo

Tema 1. Concepto y naturaleza del Derecho del trabajo.—Sus denominaciones.—Fuentes.—Preceptos constitucionales.—Relaciones laborales y contrato de trabajo: Legislación vigente.—Las reglamentaciones y ordenanzas laborales.—Los convenios colectivos.—El principio prooperario.—La irrenunciabilidad de derechos.

Tema 2. Evolución del Derecho del trabajo.—La doctrina social de la Iglesia.—Las Encíclicas sociales.—La internacionalización del Derecho del trabajo.—La Organización Internacional del Trabajo: Sus órganos, su labor; valor jurídico de sus convenios y recomendaciones.

Tema 3. La relación contractual del trabajo: Concepto, naturaleza, clases y elementos.—La Empresa y la participación del trabajador en ella.—Evolución de la representación de los trabajadores: Sistema actual.—El Estado y otros entes públicos como empresarios.—Los establecimientos militares.

Tema 4. El trabajador.—Capacidad contractual.—La forma del contrato.—El contrato de aprendizaje.—El contrato de embargo.—Trabajos excluidos del contrato laboral.

Tema 5. Derechos y obligaciones de las partes en la relación del trabajo.—El salario.—Otros conceptos remunerativos.—Fijación del salario mínimo.—Garantías del salario.

Tema 6. La jornada.—El descanso dominical.—Vacaciones.—Modificación y extinción del contrato de trabajo.—El despido.—Crisis.—Los conflictos laborales colectivos.—La huelga: Su licitud y límites.

Tema 7. Los Seguros Sociales.—Evolución.—La Seguridad Social actual.—Acción protectora: Contingencias y prestaciones.—Régimen económico financiero.—El Mutualismo Laboral.

Tema 8. Accidentes de trabajo.—Concepto.—Previsión de los accidentes.—Fines.—Riesgos.—Incapacidades.—Prestaciones.—Entidades gestoras.—Las enfermedades profesionales.

Tema 9. Organización administrativa del trabajo.—El Ministerio de Trabajo.—Delegaciones Provinciales.—La Inspección del Trabajo; Inspección de Centros regidos por el Estado.—Entidades institucionales de Previsión Social.—Los sindicatos y las organizaciones patronales.

Tema 10. Jurisdicción laboral.—La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—El Tribunal Central de Trabajo.—Magistraturas de Trabajo.—Competencia; conflictos jurisdiccionales y cuestiones de competencia.—Representación y defensa.

Tema 11. El procedimiento laboral.—Conciliación previa.—Demandas contra el Estado: Via administrativa previa; defensa del Estado.—Conciliación en materia de contratos de embarque y de aviación civil.—Demanda, conciliación judicial.—Juicio, contestación y prueba.—Principio de concentración.—Sentencia.

Tema 12. Procedimientos especiales.—Tratamiento del despido.—Ejecución de sentencia.—Procedimiento en conflictos colectivos.—Recursos: Suplicación.—Casación y en interés de la Ley.—Procedimiento administrativo laboral: Actas, sanciones, clasificación laboral y recursos.—Fiscalización contencioso-administrativa.

Tema 13. El Derecho Social Militar.—Antecedentes; legislación actual.—Idea general de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar; ámbito de aplicación: Las Secciones de Trabajo y Acción Social.

Tema 14. Ingreso y contratación del personal civil no funcionario de la Administración Militar; retribución; reclamaciones; recursos: Competencias y conflictos de jurisdicción.—Régimen disciplinario.—Régimen excepcional disciplinario y jurisdiccional del personal en determinadas Empresas nacionales.

Tema 15. Especialidades de la Seguridad Social en las Fuerzas Armadas.—Accidentes de trabajo: Tramitación y resolución de los expedientes.—La Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; el Instituto Social de las Fuerzas Armadas: Su misión.—La Seguridad Social del personal civil no funcionario de Establecimientos Militares.—La Acción Social en la Armada.

Derecho administrativo

Tema 1. El Estado español; su constitución: Principios inspiradores.—Derechos, deberes y libertades de los españoles.—La Corona.—Las garantías de la Constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales: Estructura y composición; sistema electoral.—Función de control: En especial sus relaciones con el Gobierno.—Funcionamiento.—La revisión.

Tema 3. La función legislativa: Procedimiento.—Las Leyes Orgánicas.—El ejercicio de la función legislativa por el Gobierno: Decretos-leyes; legislación delegada: Textos refundidos y articulación de Leyes de bases.

Tema 4. La Administración Pública y el Derecho.—El Derecho administrativo: Concepto y caracteres.—El principio de legalidad: Potestades regladas y discrecionales.—Las fuentes del Derecho administrativo.—Principios de reserva de ley y jerarquía normativa.

Tema 5. El Reglamento: Concepto y naturaleza.—La potestad reglamentaria: Fundamento; límites.—Inderogabilidad singular de los reglamentos.—Clases de reglamentos.—Invalidez de los reglamentos: Causas de impugnación.—Valor de las circulares e inscripciones.

Tema 6. La personalidad jurídica de la Administración pública: Tipología de los entes administrativos.—Relaciones entre entes administrativos: Centralización y descentralización; descentralización territorial y funcional; tutela y autonomía.—Cooperación y conciertos.

Tema 7. Los órganos administrativos: Concepto.—Naturaleza jurídica de la relación entre el titular del órgano y la Administración.—Clasificación de los órganos administrativos.—Examen especial de los órganos colegiados.—La potestad organizatoria de la Administración.

Tema 8. La competencia administrativa.—Relaciones interorgánicas: Jerarquía, delegación, avocación, suplencia y sustitución, coordinación y auxilio.—La desconcentración.—Conflictos de atribuciones.

Tema 9. La Administración del Estado: Órganos centrales activos: El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente y los Vicepresidentes.—Ministros.—Secretarios de Estado.—Subsecretarios.—Directores generales.—Secretarías Generales Técnicas.

Tema 10. Especial organización administrativa de la defensa: Ministerio de Defensa.—Organización del Cuartel General de la Armada.—La Junta de Jefes de Estado Mayor.—La organización naval periférica.—Zonas Marítimas.

Tema 11. La Administración consultiva y la de control.—El Consejo de Estado.—La Dirección General de lo Contencioso.—Las Asesorías Jurídicas de los distintos Departamentos ministeriales y las Abogacías del Estado.—Otros organismos consultivos.—Los órganos de control; la Intervención General y sus delegados.—El disenso con el órgano gestor.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 12. La Administración Local.—Aspectos administrativos de las Comunidades autónomas.—La provincia: Organización y funciones.—Órganos periféricos de la Administración del Estado: Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles; otros órganos y su articulación con la Administración Local.

Tema 13. El municipio: Evolución y naturaleza.—Elementos. Organización y gobierno municipal.—Funciones.—Regímenes especiales de las grandes ciudades.

Tema 14. La Administración institucional.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.—La Empresa pública.—La llamada Administración Corporativa: Los Colegios profesionales.

Tema 15. Concepto y clases de funcionarios públicos.—Naturaleza de la relación funcionario y Administración.—Régimen jurídico de la Administración Pública: Régimen de ingreso, derechos y deberes, situaciones.—El militar como funcionario público.

Tema 16. El sistema retributivo de la función pública.—La extinción de la relación funcional.—Las Clases Pasivas: Las pensiones y sus clases.

Tema 17. El acto administrativo.—Elementos subjetivos, causales, objetivos y formales.—Clases.—El silencio.—Eficacia y ejecución del acto administrativo.—El principio de la autotutela.

Tema 18. Invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.—El «favor acti»: Convalidación, conservación e incommunicación de invalidez.—La revisión de oficio: Sus límites y requisitos.

Tema 19. El Procedimiento Administrativo: Concepto y regulación.—La Ley de 17 de julio de 1958 y el Decreto de adaptación número 1408 de 2 de junio de 1966; ámbito y principios inspiradores.—Análisis de las fases del Procedimiento.—El Procedimiento como garantía del administrado: Motivación, audiencia, peticiones.—La queja.—Procedimiento para la elaboración de los actos administrativos normativos.

Tema 20. Contratos del Estado en general.—Disposiciones generales aplicables a los contratos administrativos.—Los pliegos de cláusulas y prescripciones.—La invalidez de los contratos.—Prerrogativas de la Administración y consecuencias jurisdiccionales.—Normas generales aplicables a los contratos administrativos de la Armada.—Competencia.—Tramitación en la Marina de los expedientes de contratación.—Programa de inversiones.—Reserva de crédito.—Autorización del gasto.—Casos especiales de contratación.

Tema 21. Contratos de obras.—Actuaciones preparatorias y pliegos de cláusulas administrativas particulares.—Forma de adjudicación de los contratos de obras.—Contratos de obras de la Marina.—La subasta y el concurso.—La adjudicación por contratación directa en la Marina.—Formalización y efectos de los contratos de obras.—Ejecución y cumplimiento de plazos, abonos al contratista y modificación del contrato.—Extensión del contrato de obras.—Ejecución de obras por la Administración.

Tema 22. Los contratos de gestión de servicios públicos: Actuaciones preparatorias, forma de adjudicación y formalización; efectos y extensión del contrato de gestión.—El contrato de suministro.—Disposiciones generales, actuaciones preparatorias, formas de adjudicación, formalización y efectos del contrato de suministro y sus normas especiales aplicables a la Armada.—Extensión del contrato de suministro.—Cesión de contratos.—La fabricación de bienes muebles por la propia Administración.

Tema 23. Clasificación y registro de los empresarios: Las fianzas y garantías de los contratos del Estado.—Normas especiales para la contratación de los Organismos autónomos.—El contrato de la Empresa Nacional Bazán.

Tema 24. El servicio público: Concepto tradicional y crisis. Formas de gestión de los servicios públicos: Gestión directa e indirecta.—En especial la concesión.—Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.

Tema 25. Policía administrativa; estudio especial de la Policía de seguridad: El orden público.—Fuerzas de seguridad del Estado.—Policía de Armas y Explosivos.—Las situaciones de anomalía: Estado de alarma, excepción y sitio.—Ley de Movilización Nacional.

Tema 26. Los Derechos reales y el Derecho administrativo.—El dominio público: Concepto; la afectación.—Uso y defensa del dominio público.—Bienes demaniales y patrimoniales.—La Ley del Patrimonio del Estado.—El patrimonio nacional.—Bienes municipales.—Bienes mostrencos.

Tema 27. El dominio público marítimo: Análisis de la Ley de Costas de 1969; la Ley de Puertos y el problema de su vigencia.—Propiedad privada y Defensa Nacional: La Ley de zonas de interés para la Defensa Nacional; otras limitaciones y servidumbres por razones de defensa.

Tema 28. Servidumbres administrativas.—Paso de corriente eléctrica.—Carreteras y ferrocarriles.—Las propiedades especiales: Aguas, montes y minas.

Tema 29. La expropiación forzosa: Concepto y regulación.—Elementos de la potestad expropiatoria: Subjetivos, causales y objetivos.—Examen del procedimiento general.—Procedimiento de urgencia y especiales: Referencia a la expropiación por causa de la defensa nacional.—Las requisas.

Tema 30. El servicio militar: Concepto y fundamento.—Sistemas.—El reclutamiento obligatorio; principios básicos.—Fases: Alistamiento, clasificación, sorteo, incorporación.—Exenciones, reducciones y prórrogas.—Matricula naval.—Órganos en el Ejército y en la Armada.—Situaciones respecto al servicio.—Prófugos.—Sanciones y recursos.—El voluntariado.—Escalas de Complemento: IMEC, IMECAR, IMERENA, IMECEA.—Movilización y militarización.

Tema 31. Los recursos administrativos: Concepto, regulación, clases y principios generales.—El recurso de alzada.—El recurso de reposición.—El recurso de súplica.—El recurso de revisión.—La suspensión de la resolución recurrida.

Tema 32. El recurso contencioso-administrativo.—Naturaleza, extensión y límite de esta jurisdicción.—El sistema orgánico español: Tribunales y competencia.—Las partes de este recurso y su representación.—Actos impugnables.—Trámite previo a la interposición.—Breve idea del procedimiento.—Procedimiento en asuntos de personal.—El proceso de lesividad.

Tema 33. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.—Las cuestiones de competencia.—La responsabilidad patrimonial de la Administración: Requisitos.—El derecho de petición.—Procedimiento disciplinario.

Derecho mercantil.

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil.—El Derecho mercantil como Derecho del comercio.—El Derecho mercantil definido por la naturaleza de su objeto: a) Como Derecho regulador de las Empresas; b) Como Derecho que regula los actos de comercio; c) Como Derecho que regula los actos jurídicos en masa.—El problema de la autonomía del Derecho mercantil.—Fuentes del Derecho mercantil.—Código de comercio.

Tema 2. Actos de comercio.—Concepto del comerciante en el Código de Comercio español.—Capacidad, incapacidad y prohibiciones.—Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante.

Tema 3. Instituciones auxiliares de la actividad mercantil.—Mercados y ferias.—Bolsas y Bancos.—Ley de Ordenación Bancaria.—Almacenes generales de depósito.—Cámaras de Comercio y de Compensación.

Tema 4. Las Sociedades mercantiles en general.—Clasificación de las mismas y diversos criterios que pueden adoptarse para realizarlas.—La Sociedad mercantil como contrato y como ente colectivo.

Tema 5. La Sociedad colectiva, la comanditaria y la de responsabilidad limitada.—Características de cada una de ellas, requisitos para su constitución y relaciones jurídicas internas y externas.—Sociedades cooperativas: Definición, naturaleza, caracteres y clases en la legislación española.

Tema 6. La Sociedad anónima.—Su regulación legal.—Constitución.—Estatutos.—Rasgos fundamentales de la Sociedad anónima con referencia al capital social, a la acción y cualidad de socio y a la limitación de responsabilidad.—Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 7. Organos de la Sociedad anónima.—Consejo de Administración.—Juntas generales y universales de accionistas.—Los censores de cuentas.—El balance.

Tema 8. Disolución, liquidación y fusión de las Sociedades mercantiles.—División del haber social.

Tema 9. Obligaciones profesionales de los comerciantes: a) Referentes a la contabilidad y a la conservación de la correspondencia; b) Relativas a la publicidad.—Los auxiliares y los Agentes mediadores en el Código de comercio español.

Tema 10. Registro Mercantil: Sus fines.—Analogías y diferencias entre el Registro Mercantil y el de la Propiedad.—Organización del Registro Mercantil.—Efectos principales del principio de publicidad.—Registro de buques.

Tema 11. Clasificación de las cosas en Derecho mercantil.—Las mercancías.—Los títulos valores: Su función económica y características esenciales.—Especies.—Títulos directos.—Títulos a la orden: Sus variedades.—Títulos al portador.—Transmisión e irreivindicabilidad.—Procedimiento para vedar su pago y para su anulación.

Tema 12. La letra de cambio.—Concepto y características esenciales.—La causa en la letra de cambio.—Capacidad cambiaria.—Requisitos personales, reales y formales de la letra de cambio.—El endoso.—La provisión de fondos.—La aceptación y

el pago de la letra.—El protesto: Sus efectos.—El aval.—La intervención y el regreso.

Tema 13. Libranzas, vales y pagarés a la orden.—El cheque: Su concepto.—Analogías y diferencias con la letra de cambio.—Teorías acerca de su naturaleza propia.—Requisitos extrínsecos del cheque.—El talón bancario.

Tema 14. Contratos mercantiles.—Perfección, forma, prueba e interpretación de los mismos.—Contratos bancarios.—Préstamo mercantil: Contenido.—Préstamos con garantía de efectos o valores públicos: Su régimen.

Tema 15. Contrato de compraventa mercantil.—Analogías y diferencias con la compraventa civil.—Elementos y contenido de aquel contrato.—Compraventas mercantiles especiales.—Venta sobre muestras, venta en calidad de ensayo o prueba, venta con pacto de reserva de dominio; venta de Empresa mercantil. Transferencia de créditos no endosables.

Tema 16. Contrato de comisión: Contenido.—La comisión de compraventa y de transporte.—Extinción del contrato de comisión.—Contrato de depósito mercantil: Características que lo distinguen del civil.—Clases de depósito mercantil y su regulación legal.

Tema 17. Contrato de transporte terrestre: Su naturaleza jurídica y clases.—Transporte de cosas; elementos personales y reales.—La carta de porte y sus características; derechos y obligaciones de los contratantes.—Aspectos de la responsabilidad del porteador en el transporte de cosas.—Transporte de personas y su régimen jurídico.

Tema 18. Contrato de seguro: Su concepto, caracteres y clases.—Seguro contra daños; elementos del contrato; interés asegurado, riesgo y prima.—Duración del seguro.—Obligaciones generales del asegurador y del asegurado.—Rescisión del contrato.—Reaseguro.—El seguro de vida: Concepto y clases.—Elementos personales.—Obligaciones fundamentales.

Tema 19. La suspensión de pagos.—Concepto, supuestos y efectos.—La quiebra: Concepto y clases.—Supuestos de la declaración de quiebra y efectos de Derecho mercantil que ésta produce.—Determinación de la masa de la quiebra.—La retroacción en el Derecho español.—Los órganos de la quiebra: Los sindicos y la Junta de acreedores.

Tema 20. Las operaciones de la quiebra: Las fases de aseguramiento, de declaración y de liquidación de la quiebra.—Declaración de responsabilidades.—El convenio: Su concepto y naturaleza.—Tramitación y efectos.—Causas de nulidad y rescisión.—Rehabilitación del quebrado.—Normas especiales sobre quiebra de las Sociedades mercantiles.

Derecho marítimo

Tema 1. Derecho marítimo.—Sustantividad.—Fuentes.—Ramas. El buque: Concepto y naturaleza.—Clasificación.—Nacionalidad y Abanderamiento.—La propiedad del buque.—Modos de adquirirla.—Coproiedad de buques.

Tema 2. Construcción de buques.—Proteccionismo estatal.—Reconocimientos periciales.—Sociedades clasificadoras.—Inscripción, documentación, y despacho de buques.

Tema 3. El naviero.—El armador fletador y el naviero.—Responsabilidad civil del naviero. Su limitación. La fortuna de mar. El abandono. Sistema español. Sistema internacional. El Convenio de Bruselas de 10 de octubre de 1957.—Responsabilidad civil de los explotadores de buques de propulsión nuclear. El Convenio de 25 de mayo de 1962.

Tema 4. Personal terrestre colaborador del naviero.—El gestor naval.—El consignatorio.—Transitorios.—Corredores Interpretes Marítimos.

Tema 5. El Capitán del buque mercante.—Requisitos para el ejercicio del cargo.—Funciones.—Obligaciones.—Responsabilidad.

Tema 6. El piloto.—Los maquinistas.—Los radiotelegrafistas. El médico.—Patrones de cabotaje y pesca.—Enrolamiento de la tripulación.—Practicaje.—Fundamentos.—Los prácticos.—Misión. Responsabilidad.

Tema 7. El contrato de fletamento.—Concepto.—Clases.—El Timecharter.—El fletamento ordinario.—Documentación del contrato.—Póliza de Fletamento.—Pólizas tipo.

Tema 8. Derecho y obligaciones del fletante y del fletador.—El flete.—Responsabilidades del fletante.—Cláusulas de exoneración o limitación de la responsabilidad.

Tema 9. El conocimiento del embarque.—Requisitos.—Formas.—Endoso.—Reservas.—Cartas de garantía.—Efectos del conocimiento.—Obligaciones del porteador y del cargador.—El Convenio de Bruselas de 1924, la Conferencia de 1967 y 1968 y la Ley española de 22 de diciembre de 1949.—El contrato de pasaje.

Tema 10. Compraventa marítima de mercancías.—Venta sobre nave designada.—Venta contra embarque.—Venta F. O. B.—Venta C. I. F.—Reglas de Varsovia.

Tema 11. El seguro marítimo.—Características.—Clases.—Elementos personales.—Elementos reales.—Elementos formales.—La póliza.—Riesgos marítimos en el seguro.—Riesgos excluidos.—Los riesgos en las pólizas tipo «Institute Time Clause».

Tema 12. Obligaciones y derechos derivados del seguro marítimo para el asegurado y para el asegurador.—Indemnización. Sistemas de liquidación.—Acción de averías.—Liquidación por abandono.—El reasegurado y el coasegurado.

Tema 13. El préstamo a la gruesa.—Hipoteca Naval.—Concepto.—Reglamentación.—Cosas objeto de la hipoteca.—Formalidades y requisitos, efectos.—Prescripciones de acciones.

Tema 14. Averías.—Concepto y clasificación.—Sistemas del Código de comercio español.—La avería gruesa.—Requisitos.—Liquidación.—Las reglas de York y Amberes.

Tema 15. La avería particular.—La arribada forzosa.—El naufragio.—El abordaje.—Su regulación en la legislación española y en el convenio de Bruselas de 1910.—Análisis especial de las responsabilidades derivadas del abordaje.—La competencia civil y penal en materia de abordaje, según los convenios de Bruselas de 10 de marzo de 1952.

Tema 16. Asistencia y salvamento.—Obligatoriedad.—El convenio de Bruselas de 1910.—Salvamentos, remolques, hallazgos y extracciones marítimas según la legislación española.

Derecho procesal civil

Tema 1. El Derecho procesal.—Fuentes del Derecho procesal civil.—La Ley de Enjuiciamiento Civil.—Breve idea de su estructura, contenido y ámbito de aplicación.—Su retroactividad.

Tema 2. La Jurisdicción: Concepto, naturaleza y clases.—La unidad jurisdiccional en la legislación española.—Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3. La competencia: Concepto y naturaleza.—Competencia objetiva, funcional y territorial: Su desarrollo en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Causas modificativas de la competencia: La sumisión y la conexión.—Examen de estos problemas en los procesos civiles.

Tema 4. Cuestiones de competencia en los procesos civiles.—Declinatoria e inhibitoria.—Cuestiones prejudiciales en el proceso civil.

Tema 5. Conceptos y clases de los órganos que ejercen la función jurisdiccional.—Órganos judiciales colegiados: El Tribunal Supremo.—La Audiencia Nacional.—Composición, funciones y competencia de ambos.

Tema 6. Órganos judiciales colegiados. (Continuación): Las Audiencias Territoriales y las Audiencias Provinciales.—Composición, funciones y competencia de ambas.

Tema 7. Órganos judiciales unipersonales: Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de Distrito, Juzgados de Paz. Organización, funciones y competencia de los mismos.

Tema 8. Órganos judiciales especiales de la jurisdicción contencioso-administrativa y laboral.—Superposición, funciones y competencias.

Tema 9. Los órganos coadyuvantes y auxiliares de la función judicial.—El Ministerio fiscal.—Los Secretarios judiciales. El abogado.—El procurador.

Tema 10. El proceso: Su naturaleza jurídica.—Fin del proceso.—Clases de proceso.

Tema 11. El objeto del proceso.—La acción procesal: Su concepto y naturaleza jurídica.—Los distintos tipos de acción.—Pluralidad de acciones.—Teoría de la acumulación de acciones y de la acumulación de procesos.—Diferencias entre acción civil y penal.

Tema 12. Los actos procesales: Su concepto, clases y requisitos.—Contenido y efectos de los actos procesales.—Validez e invalidez de los mismos.—Resoluciones judiciales: Providencias, autos y sentencias.—Actos de comunicación: Exhortos, notificaciones y citaciones.

Tema 13. Las partes en el proceso: Su concepto.—Capacidad jurídica y capacidad procesal: Legitimación.—Postulación procesal, comparecencia y rebeldía.—Pluralidad de partes.—Supuestos de intervención en el proceso.

Tema 14. El proceso civil.—Sus principios rectores.—La prueba.—Su concepto: Objeto y clases.—Medios de prueba.—Carga de la prueba.—Apreciación del resultado de la prueba en el proceso civil.—El problema de la anticipación de la prueba.

Tema 15. Terminación del proceso.—Terminación normal.—La sentencia Su concepto.—Naturaleza, clases y requisitos.—Efectos de la sentencia: La excepción de cosa juzgada formal y material.—Ejecución de la sentencia.—Terminación anormal del proceso: La renuncia, el desistimiento, el allanamiento, la transacción, el convenio y la caducidad de la instancia.

Tema 16. El acto de conciliación.—El juicio declarativo de mayor cuantía.—Fase alegatoria.—Fase probatoria.—Fase de decisión.

Tema 17. El juicio de menor cuantía.—Sus diferencias con el de mayor cuantía.—El denominado juicio de cognición.—El juicio verbal.

Tema 18. Procesos de impugnación: Los recursos y sus efectos.—El recurso de apelación.—Su concepto, naturaleza jurídica y fundamento.—El recurso de queja.—Breve idea de los recursos de casación y revisión en materia civil.

Tema 19. Juicios especiales.—Los juicios de protección posesoria.—Estudio especial de los interdictos en la Ley de Enjuiciamiento Civil y del proceso del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.—Expedientes de dominio.

Tema 20. El embargo preventivo.—El juicio ejecutivo.—Su naturaleza jurídica.—Títulos que llevan aparejada la ejecución. Procedimiento.—Sentencia.—Recursos contra la misma.

Tema 21. Los juicios especiales de arrendamientos urbanos.—Su regulación legal.—Actos de jurisdicción voluntaria.—Consideración especial de la declaración de herederos «ab intestato».

Derecho procesal penal

Tema 1. Derecho procesal penal.—Concepto, naturaleza y clases del proceso penal.—Sistemas procesales: Inquisitivo, acusativo y mixto.—Características del sistema procesal español.—

Los actos procesales en el proceso penal.—Su naturaleza y clases.

Tema 2. Criterios determinantes de la competencia de los órganos judiciales en materia penal.—Cuestiones prejudiciales.—El Ministerio fiscal y las partes en el proceso penal.—El abogado y procurador.

Tema 3. La acción penal: Su naturaleza jurídica.—Diferencias de la acción penal con la civil.—La acción civil derivada de la penal.

Tema 4. El proceso penal ordinario por delitos: Sus fases.—El sumario: Concepto y fines.—Órganos competentes para instruirlo.—Intervención en el sumario de las distintas partes.

Tema 5. Modos de iniciación del sumario.—La denuncia.—La querrela.—Diferencias con la denuncia.—La incoación de oficio.

Tema 6. Las pruebas en el proceso penal: Sus clases.—La identificación del delincuente.—Declaraciones del procesado.—Declaraciones de testigos.—Careos.—Informe pericial.

Tema 7. El auto de procesamiento: Su contenido.—Sus efectos.—Recursos contra los autos que decretan el procesamiento y contra los que lo deniegan.—Aseguramiento de la persona del delincuente: Detención, prisión y libertad.—La declaración en rebeldía.

Tema 8. Aseguramiento de las responsabilidades civiles derivadas del delito.—La pieza de responsabilidad civil.—La responsabilidad civil subsidiaria de terceros y del Estado.—La insolventia.

Tema 9. Terminación del sumario.—El sobreseimiento: Sus clases y efectos.—El juicio oral.—Artículos de previo y especial pronunciamiento.—Escritos de calificación.

Tema 10. El juicio oral (continuación).—Vista y fallo.—La sentencia: Su contenido.—Ejecución de sentencia. Costas y su exacción.

Tema 11. Procedimientos especiales en materia penal.—El procedimiento de urgencia.—En caso de flagrante delito.—En caso de infracciones derivadas del uso de vehículos a motor: Normativa vigente.—Por los delitos de calumnia e injuria.—En los ejecutados por medios mecánicos de publicación.—En los cometidos por jueces, magistrado y miembros del Ministerio fiscal.

Tema 12. Enjuiciamiento de los delitos contra el orden público: Sus notas peculiares.—La Audiencia Nacional y Juzgados Especiales: Normas que regulan su actuación.—Breve idea del juicio de faltas.—Procedimiento de la extradición: Breve idea del mismo.—Procedimiento para la aplicación de las medidas de seguridad: Exposición sumaria.

Tema 13. Los recursos en el proceso penal.—El recurso de casación: Resoluciones contra los que procede.—Motivos de casación por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma. Preparación, interposición, sustanciación y decisión del recurso.—El recurso de casación en el supuesto de imposición de la pena de muerte.—El recurso de revisión en materia penal.

Distribución de los ejercicios

Los ejercicios se efectuarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en el desarrollo, durante seis horas como máximo, de un tema de Derecho civil, otro de Derecho penal y otro de Derecho administrativo, sorteados entre los que hayan sido redactados previamente por el Tribunal, a base de las materias contenidas en los programas correspondientes a dichas disciplinas. Dichos temas tendrán la amplitud precisa para poner de relieve la formación jurídica de los opositores, y para su exposición no podrán disponer de ningún texto doctrinal ni legal.

Este ejercicio se realizará en común por todos los opositores, quienes entregarán sus trabajos al Tribunal, procediéndose a guardarlos en sobres lacrados. En días sucesivos se verificará la lectura de los ejercicios, efectuándose al final la calificación conjunta de todos los opositores.

Segundo ejercicio (oral).—Consistirá en contestar de viva voz, durante el plazo máximo de setenta minutos, los siguientes temas:

- Dos de Derecho civil.
- Dos de Derecho penal (uno de la parte general y otro de la parte especial).
- Uno de Derecho internacional.
- Uno de Derecho del trabajo.

Tercer ejercicio (oral).—Consistirá en contestar de viva voz, durante el plazo máximo de setenta minutos, los siguientes temas:

- Dos de Derecho administrativo.
- Uno de Derecho mercantil.
- Uno de Derecho marítimo.
- Dos de Derecho procesal civil y penal (uno de cada parte).

Para el ejercicio escrito, el Tribunal de exámenes preparará, de cada una de las materias, cinco enunciados doctrinales que serán guardados en sobres numerados, decidiendo la suerte los que correspondan en presencia de los opositores convocados, a cuyo fin se invitará a uno de los asistentes a que efectúe las extracciones; verificándolas, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

En los ejercicios orales, el opositor extraerá personalmente de un bombo rotativo las bolas, a razón de una por cada tema que deba desarrollar, y antes de comenzar la exposición podrá disponer de un tiempo máximo de diez minutos para ordenar sus ideas en relación con los temas que le hubiesen correspondido en suerte.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13274 *ORDEN de 4 de mayo de 1979 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el punto decimosexto de la convocatoria de oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1978,

Este Ministerio convoca concurso de traslados para proveer las plazas de Secretarios actualmente vacantes en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que se relacionan y las que se produzcan como resultas de la resolución del mismo.

Las plazas vacantes que se concursan son las siguientes: Albacete, Alcoy, Alicante, Avila, Ceuta, Ciudad Real, La Coruña, Elche, El Ferrol, Guipúzcoa, Melilla, Menorca, Las Palmas, Pontevedra, Segovia, Ubeda y Vigo.

Podrán tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que se encuentren en activo o más de un año en situación de excedencia en la fecha de la publicación de la convocatoria, señalando las vacantes a las que concursen por orden de preferencia.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, deberán ser presentadas, en cualquiera de las formas señaladas por la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», no siendo admitidas al concurso las que se formulen fuera del plazo mencionado.

Por la Dirección General de Servicios del Departamento se resolverá el presente concurso de traslados en la forma prevista en el artículo 32 del Reglamento de 2 de junio de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13275 *RESOLUCIÓN del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes del Servicio de Extensión Agraria por la que se fija la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio (reconocimiento médico) y se determina el orden de actuación de los aspirantes.*

El Tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias de 4 de abril de 1979 ha

determinado, una vez constituido, que el primer ejercicio (reconocimiento médico), previsto en la base 1.2.1 de la convocatoria (Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias de 14 de septiembre de 1978), se realizará según el detalle siguiente:

1. Para los aspirantes residentes en la Península, Baleares, Ceuta y Melilla, en los Servicios centrales, Don Quijote, número 3, Madrid, a las nueve de la mañana, según el orden que se especifica a continuación:

Números 513 a	585:	El día 15 de junio de 1979.
Números 586 a	637:	El día 18 de junio de 1979.
Números 638 a	729:	El día 19 de junio de 1979.
Números 730 a	801:	El día 20 de junio de 1979.
Números 802 a	873:	El día 21 de junio de 1979.
Números 874 a	945:	El día 22 de junio de 1979.
Números 946 a	1.017:	El día 25 de junio de 1979.
Números 1.018 a	9:	El día 26 de junio de 1979.
Números 10 a	81:	El día 27 de junio de 1979.
Números 82 a	153:	El día 28 de junio de 1979.
Números 154 a	225:	El día 29 de junio de 1979.
Números 226 a	297:	El día 2 de julio de 1979.
Números 298 a	369:	El día 3 de julio de 1979.
Números 370 a	441:	El día 4 de julio de 1979.
Números 442 a	512:	El día 5 de julio de 1979.

2. Para los residentes en Canarias, en el Centro Regional del Servicio de Extensión Agraria, sito en Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), en la carretera de Tacoronte a El Pírix, se convoca a todos los opositores para el día 9 de julio, a las diez de la mañana.

Una vez realizado el sorteo público que determina la base 6.4 de la convocatoria para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que tengan carácter individual, le corresponde actuar en primer lugar al opositor número 513, don Antonio Huerta Mayordomo, actuando los restantes aspirantes por orden sucesivo de numeración.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad y de la papeleta de examen expedida por el Tribunal, según la base 6.3 de la convocatoria. Esta última les será entregada en los lugares previamente indicados antes del comienzo del primer ejercicio (reconocimiento médico).

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Presidente del Tribunal, Fernando Besnier Romero.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13276 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Aviación Civil por la que se determina la relación provisional de admitidos y excluidos a examen de ingreso en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 70, de 22 de marzo), por la que se anuncia convocatoria para cubrir 50 plazas por oposición en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca), se publica a continuación la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de dicha oposición.

Esta relación ha sido confeccionada por orde alfabético de apellidos, y se admiten reclamaciones de los aspirantes durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de aspirantes admitidos

- | | | |
|--|--|---|
| 1. Aguilar Adán, Jesús. | 19. Becerra Bello, José Angel. | 38. Cuevas Jiménez, Alfonso. |
| 2. Aguinaga Foraster, Jaime Alberto. | 20. Berasategui Garaizabal, Rodrigo. | 39. Chillida Ribeiro, José Antonio. |
| 3. Agius Pernias, Carlos. | 21. Bernal Valverde, Francisco. | 40. Díaz Díaz, Antonio. |
| 4. Alcaráz Sánchez, Juan. | 22. Bernete Revueltas, Javier. | 41. Díaz del Pozo, Justo Luis. |
| 5. Alvarez Alvarez, Manuel Angel. | 23. Bigeriego González de Castejón, Pedro. | 42. Díaz Segovia, Rosa. |
| 6. Alvarez Gómez, Javier. | 24. Blanco Martínez, María de Lourdes. | 43. Diego Calderón, Jesús María. |
| 7. Alvarez González, José Manuel. | 25. Botello Fernández, José Luis. | 44. Escandón de Aldecoa, Angel. |
| 8. Alvarez González, Juan Antonio. | 26. Buessa Galiano, Fernando. | 45. Esteban Vallejo, Gonzalo Domingo. |
| 9. Andreo Nicolás, Javier. | 27. Campoy Sanz-Orrio, Fernando. | 46. Fernández Chinchilla, José Enrique. |
| 10. Andrés Medina, Francisco. | 28. Campuzano Casasayas, José María. | 47. Fernández Hernández, Miguel Angel. |
| 11. Araujo Verdager, Carlos. | 29. Cancela Frias, Fernando. | 48. Flores Sánchez-Dalp, Manuel José. |
| 12. Arenales de Aguinaga, José Manuel. | 30. Carretero del Moral, Luis José. | 49. Florido Alvarez, Adolfo. |
| 13. Armengol Garriga, José María. | 31. Casares Suárez, Jesús Gerardo. | 50. Fuentes de San Segundo, Oscar José. |
| 14. Avila Andrés, Francisco. | 32. Cimorra Pena, Heliodoro. | 51. Galán Moreno, Juan José. |
| 15. Aznárez Alonso, Angel. | 33. Clota Pijoan, Pedro. | 52. Galeano Valenzuela, Rafael Francisco. |
| 16. Balsalobre Pérez, José Antonio. | 34. Collado Rodríguez, Enrique. | 53. Garate Barrenechea, José Félix. |
| 17. Barón Pérez, Javier. | 35. Cortajarena Altuna, Iñigo. | 54. García Coracho, José Manuel. |
| 18. Barrera Cabrera, Alfonso. | 36. Cuadrado Márquez, Fernando. | 55. García Escudero, Angel. |
| | 37. Cuesta Encinas, José Manuel. | 56. García Estirado, Tomás. |